

## **Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial**

### **1º CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA 2018: “Justicia y Sociedad”**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) a través de su Espacio Multicultural convoca al 1º Concurso Nacional de Fotografía “Justicia y Sociedad” destinado a sus asociados, sean profesionales y/o aficionados de la fotografía. Esta convocatoria es muy especial, ya que es la primera organizada por la Entidad y sentara precedente a las próximas por venir.

#### **REGLAMENTO DEL CONCURSO**

---

El presente Reglamento regula el Concurso Nacional de Fotografía organizado por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) y la participación en el mismo implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

##### **Artículo 1: ALCANCE**

Este Concurso Nacional de Fotografía “Justicia y Sociedad” es organizado por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM), con domicilio en calle Boulevard Mitre 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y que cumplan con las condiciones de participación determinadas en estas Bases y Condiciones.

##### **Artículo 2: VIGENCIA**

Este Concurso se desarrollará entre los días Lunes 24 de Septiembre al Viernes 05 de Octubre inclusive, período durante el cual se podrán enviar las fotografías vía correo electrónico para su posterior selección.

##### **Artículo 3: PARTICIPACIÓN**

El Concurso Nacional de Fotografía es para todos los asociados del Poder Judicial (activos o pasivos) residentes en el país mayores de 18 años, sean fotógrafos profesionales y/o aficionados. La sola presentación de las obras en este concurso, implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todos los Artículos del presente Reglamento.

##### **Artículo 4: TEMA**

“Justicia y Sociedad”.

Este concurso busca contar a través de la mirada, de la imagen, la vida diaria de los asociados y su relación con la justicia y su vínculo inherente con la sociedad.

##### **Artículo 5: CARACTERÍSTICAS DEL CERTAMEN**

No se cobrará derecho de inscripción.

No se aceptarán reproducciones ni obras que muestren directamente leyendas o marcas de manera ostentosa que puedan interpretarse –a juicio del jurado- como publicidad o propaganda. Tampoco serán tomadas en cuenta fotografías que hayan sido acreedoras de distinciones (premios) en otros certámenes por los que las mismas deben ser obras inéditas y todas deberán responder al tema central del presente concurso.

No se admitirán contenidos que sean contrarios al orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que las fotos cuyo contenido no se ajuste a los mencionados estándares quedarán

automáticamente descalificadas y no participarán en el Concurso.

Con la aceptación del Reglamento el autor declara que la o las fotografías presentadas fueron obtenidas con el consentimiento de las personas que aparecen en ellas, y/o de los padres, con permiso y autorización por escrito, en el caso de menores de edad. En consecuencia, exime a los organizadores del certamen de todo reclamo que pueda surgir por parte de las personas u objetos fotografiados.

La participación implica el conocimiento y la aceptación de todos los Artículos del presente Reglamento de las Bases y Condiciones del Concurso Nacional de Fotografía.

## **Artículo 6: INSCRIPCION**

Cada concursante podrá participar con un máximo de **dos (2)** fotografías.

El tamaño permitido para la participación de las obras será: Medida máxima 50x70cm y Medida mínima 20x30cm. Estas mismas deberán encontrarse listas para su exhibición.

Se recibirán obras que solo estén realizadas con cámara fotográfica (color o blanco y negro), no se aceptan fotografías tomadas con teléfono celular o dispositivos móviles.

### Para su selección:

Se deberá enviar vía correo electrónico a [concursofam2018@gmail.com](mailto:concursofam2018@gmail.com) bajo el encabezado "Primer Concurso Fotográfico FAM" la siguiente información:

- información personal del concursante (Nombre Completo, DNI, Domicilio, Ciudad, Provincia, e-mail, teléfono, numero de asociado)
- fotografía de la o de las obras a concursar en formato **JPG, 72 dpi y 1.200** píxeles en su lado más largo.
- ficha técnica de cada fotografía enviada (tamaño real, técnica, año de realización).
- el correo enviado no deberá superar los 2 MB de capacidad.

Las obras que resulten seleccionadas serán exhibidas en el Salón Federal de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM), con domicilio en calle Boulevard Mitre 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **Artículo 7: PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

Cada autor podrá presentar hasta **2 (dos)** obras fotográficas.

Para ello se deberá realizar la inscripción mediante correo electrónico según lo detallado en el Artículo 6.

Es muy importante que los datos enviados estén completos y que los datos consignados sean verdaderos. Los datos comprobados como incorrectos pueden invalidar los premios, en caso que los hubiere.

Una vez superado este proceso y cerrado el concurso, el Jurado con el material recibido procederá a la selección.

## **Artículo 8: CALENDARIO**

Apertura de recepción e ingreso de las obras vía email: lunes 24 de septiembre de 2018.

Cierre de recepción e ingreso de las obras vía email: viernes 05 de octubre de 2018.

Reunión y Juzgamiento de las obras por el Jurado: jueves 11 de octubre de 2018.

Notificación de resultados finales a los premiados: lunes 15 de octubre a viernes 19 de octubre.

Envío de obras: \*

Inauguración exhibición, entrega de premios y exposición de la muestra: \*

\*A confirmar según asamblea FAM.

## **Artículo 9: PREMIOS**

El jurado seleccionara a 10 (diez) participantes de todos los concursantes de los cuales se premiará a los 3 (tres) primeros puestos y se entregaran 5 (menciones). A continuación se detallan los Premios:

1º Premio: \*\*

2º Premio: \*\*

3º Premio: \*\*

\*\*A confirmar según asamblea FAM.

La institución organizadora podrá difundir, exhibir, publicar e imprimir cualquiera de las fotografías premiadas y/o mencionadas en este concurso. En todos los casos se mencionará el nombre del autor y el título de la obra. No obstante el autor conserva sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723, quien no recibirá retribución alguna por este hecho.

## **Artículo 10: ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS**

Al recibir los Premios, los Ganadores lo aceptan sin que exista ninguna obligación por parte del Organizador. Los Ganadores convienen en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y Directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el Concurso. El Organizador podrá solicitar a los Ganadores que suscriban un formulario de exención de responsabilidad. Los Ganadores deberán retirar el premio en el domicilio del Organizador indicado en las Bases y Condiciones (Artículo 1: Alcance) en el acto de inauguración de la Muestra de acuerdo a la fecha establecida (Artículo 8: Calendario) o en su defecto de no asistir a la inauguración de la Muestra, dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha inauguración.

Los premios se limitan al detalle mencionado, y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones ni gastos tales como traslado del Ganador y su acompañante desde su ciudad de residencia hasta la ciudad de Buenos Aires para recibir y/o utilizar su Premio, ni las comidas, el alojamiento en la ciudad de Rosario; tampoco incluyen las compras, propinas, cargos por servicios, excursiones, llamadas telefónicas, y cualquier otro importe o gasto que el Ganador y su acompañante realicen en ocasión de la utilización del Premio. La documentación necesaria para realizar el viaje y cualquier otra documentación necesaria (pasaporte, visados, etc.) son de la exclusiva responsabilidad del Ganador y su acompañante. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y su acompañante, sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador y su acompañante. El Premio en especie no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.

## **Artículo 11: RESPONSABILIDAD Y ALCANCE**

El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en el Concurso, o del retiro o

utilización del Premio. Los Participantes, con su sola participación en el Concurso, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

## **Artículo 12: JURADO**

El jurado estará integrado por:

- Viviana Cingolani. Jueza de responsabilidad extracontractual, Colegiado nº2, Rosario. Vocal titular del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Fe. Responsable de las fotografías publicadas en la revista del Colegio de Magistrados de la Provincia de Santa Fe y de la revista y sitio web de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM). Aficionada de la fotografía.

- Carlos Rearte. Fiscal de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial Santa Cruz. Presidente de la asociación de Magistrados de Santa Cruz. Miembro de la mesa directiva de FAM. Aficionado de la fotografía.

- Sebastián Marzetti. Fotógrafo Profesional. Artista Plástico. Fundador y Director de Estudio MARZ. Responsable del taller de fotografía del Colegio de Magistrados dictado en la ciudad de Rosario, Santa Fe.

## **Artículo 14: SELECCIÓN DE LOS GANADORES**

El proceso de selección de las obras consta de 3 etapas:

**1° Etapa:** El Jurado realizará la selección de los 10 participantes que participaran de la exhibición, así como también los ganadores y las menciones especiales.

**2° Etapa:** Una vez terminado el proceso de selección, el jurado contactara a los seleccionados de forma telefónica y vía email a partir del 15/10/2018 y hasta el 19/10/2018 inclusive, en dicha oportunidad coordinarán la entrega de su premio. En caso de no poder ser contactado en dicho plazo, el Organizador también difundirá el resultado del Concurso con sus Ganadores en el sitio web de la entidad (<http://www.fam.org.ar/>) y en sus respectivas Redes Sociales.

**3° Etapa:** La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) requerirá a los autores seleccionados que entreguen las mismas en el formato definitivo a los efectos de ser montadas para la posterior exhibición de la muestra según la fecha indicada en el calendario. Los participantes seleccionados deberán disponer de sus obras fotográficas listas para su exhibición (fotografía impresa + marco). El envío (encomienda, correo, etc.) de las obras para su exhibición así como el retiro de las mismas post-exhibición es responsabilidad de los participantes.

El Jurado se reserva el derecho de explicar los motivos que generaron las decisiones tomadas, las cuales son de carácter confidencial. No se darán bajo ninguna circunstancia motivos o explicaciones verbales o escritas con respecto a las decisiones adoptadas por dicho Jurado.

## **Artículo 15: EXHIBICIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS Y LOS DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES**

Las personas que participan en este Concurso, por su sola participación autorizan al Organizador a exhibir las fotografías que envíen a la Muestra Anual que se realizará en ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires y dentro del Espacio Multicultural que La Federación Argentina de la

Magistratura y la Función Judicial (FAM) organiza, y a difundir sus nombres, documentos, domicilio, testimonios, voces y/o imágenes por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante la vigencia del Concurso y hasta transcurrido 1 año de la finalización del mismo.

La participación en este Concurso implica consentimiento conforme lo establecido en la ley 25.326 de Protección de datos personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos de La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM). Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

#### **Artículo 16: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Participantes declaran conocer y aceptar que corresponde al fotógrafo, salvo en algunas cuestiones relativas a los retratos fotográficos, el derecho exclusivo de reproducción, difusión y venta de las fotografías. Asimismo, declaran y garantizan conocer que la privacidad del sujeto fotográfico se encuentra también protegida por la ley, y que en consecuencia, el fotógrafo titular de la obra debe obtener el permiso del sujeto fotografiado para la publicación y exposición pública de la fotografía. Los Participantes en este Concurso declaran y garantizan que las fotografías mediante las cuales participan conforme lo establecido (Artículo 3: Participación) en estas Bases y Condiciones son de su autoría, y –de corresponder-, que cuentan con la autorización del sujeto fotografiado para participar en este Concurso. En consecuencia los Participantes asumen plena responsabilidad con relación a las fotografías mediante las cuales participan de este Concurso, y se obligan a indemnizar y mantener indemne al Organizador frente a todo y cualquier reclamo que este último pudiera recibir, con fundamento en la violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros y/o del derecho a la imagen y/o intimidad de los sujetos fotografiados.

El envío de la fotografía implica conocimiento de las presentes Bases y Condiciones y la aceptación de la exhibición de la fotografía en la Muestra y en la página del Organizador, con la mención del autor como único responsable y propietario de la misma, quien conserva sus derechos de propiedad intelectual en los términos de la ley 11.723 y sus modificatorias, y quien se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de dicha ley y del derecho a la propia imagen, siendo responsable por que la difusión, reproducción o edición de la obra en el marco del presente concurso no lesione derecho alguno de terceros.

#### **Artículo 17: SOLICITUD DE BASES Y CONDICIONES**

Se podrán consultar las Bases y Condiciones, durante toda la vigencia del Concurso, en:  
<http://www.fam.org.ar>

#### **Artículo 18: ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES**

La participación en este Concurso implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

### **Artículo 19: IMPREVISTOS**

La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) se reserva el derecho de resolver en forma inapelable, cualquier situación no prevista en el presente Reglamento.

### **Artículo 20: MUESTRA DE FOTOGRAFÍA**

Las obras seleccionadas y premiadas serán expuestas en la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM) Boulevard Mitre 2815, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con fecha inaugural y duración de la exhibición a confirmar luego de realizarse asamblea correspondiente de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (FAM).

### **Artículo 20: CONSULTAS**

Para cualquier tipo de consulta respecto al concurso y sus bases, dirigirse via e-mail a [concursofam2018@gmail.com](mailto:concursofam2018@gmail.com) .